

**RESEÑA INFORMATIVA**  
**POR EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**  
(Las cifras en pesos argentinos se presentan en miles)

**1. Comentarios sobre las actividades del ejercicio y hechos relevantes posteriores al cierre**

Durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, las situaciones relevantes correspondientes a las distintas actividades de la Sociedad fueron, entre otras, las siguientes:

**Energías Renovables**

**Actividad Comercial**

- Central Hidroeléctrica de Tocoma, Estado de Bolívar, Venezuela: el acuerdo celebrado contempla la provisión de diez turbinas Kaplan de 223 MW, reguladores de potencia, diez generadores de 230 MVA y otros equipos por un total aproximado de US\$ 1.391.040.715;
- Planta Hidroeléctrica Macagua I ubicada sobre el Río Caroní en la ciudad de Puerto Ordaz, Venezuela: el contrato suscrito por un total aproximado de US\$ 484.000.000 prevé la reconstrucción de una planta generadora de energía hidroeléctrica que cuenta con una capacidad instalada de 462MW para lo cual se contempla el diseño, provisión, montaje y prueba de seis nuevos generadores, su equipamiento auxiliar y la instalación y equipamiento de los laboratorios para pruebas hidráulicas y eléctricas de media tensión;
- Central José Antonio Páez: en el mes de diciembre de 2012 la Sociedad firmó un contrato para la provisión de 5 (cinco) rodets tipo Pelton para la Central José Antonio Páez en la región de Barinas, Venezuela. El monto del contrato es de aproximadamente US\$ 9.600.000 e incluye la provisión de equipos auxiliares y la modernización del sistema de comunicación;
- Complejo Hidroeléctrico Uribante Caparo: en el mes de diciembre de 2012 la Sociedad resultó adjudicataria en el proceso de licitación para los trabajos de rehabilitación de las descargas de fondo de las represas La Vultosa y Borde Seco como así también para los trabajos de toma de la Central Hidroeléctrica Fabricio Ojeda, todas en la República Bolivariana de Venezuela. El monto de dichos contratos es de aproximadamente US\$ 65.800.000;
- Proyecto Hidroeléctrico Yacaretá: en el mes de diciembre de 2016 la Entidad Binacional Yacaretá (“EBY”) adjudicó a una Unión Transitoria de Empresas formada por la Sociedad y el Consorcio de Ingeniería Electromecánica la provisión de dos turbinas para la Central Hidroeléctrica Yacaretá. El suministro forma parte de un esquema de reemplazo de las máquinas que actualmente se encuentran en operaciones. El monto del contrato es de US\$ 13.019.000.

El día 30 de julio de 2018 el consorcio IMPESA CIE firmó con la EBY el contrato por la provisión de cuatro turbinas Kaplan por un valor de US\$ 21.584.000, que sumado al contrato firmado en diciembre del 2016, en total, suman seis turbinas, formando parte del plan de rehabilitación de las 20 máquinas existentes en la Central Binacional Yacaretá.



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

Por otra parte, completando la rehabilitación completa de turbina y generador de las primeras seis máquinas, el 13 de Diciembre de 2018, la EBY realizó la apertura de sobres en el marco del Concurso de Precios 30.585 para la rehabilitación de los generadores, donde la propuesta de la UTE IMPESA-CIE incluyó dos alternativas. El 31 de octubre de 2019, mediante Resolución 4056/19, la EBY adjudicó el Concurso de Precios antes mencionado, a la UTE IMPESA-CIE. El valor de este contrato es de US\$ 20.933.000;

- Yacyreta Servomotores Vertedero: el 7 de febrero del 2022, IMPESA firmó un contrato con el cliente para fabricar los servomotores del vertedero de la Central Binacional Yacyretá por un importe de US\$ 1.138.000;
- Proyecto Hidroeléctrico Acaray II: la Sociedad ha firmado un contrato con Administración Nacional de Energía del Paraguay para la provisión del proyecto de Ingeniería, Diseño, Fabricación, Abastecimientos, Ensayos, Transportes, Montajes y Puesta en Servicio de todo lo necesario para la Repotenciación de los Grupos Generadores 3 y 4 de la Central ACARAY II. El monto del contrato es US\$ 11.393.000;
- El Tambolar: es un proyecto hidroeléctrico en la Provincia de San Juan de 70 MW de potencia, que en el mes de junio de 2019 fue adjudicado por EPSE al consorcio ganador integrado por SACDE, Panadile, Sinohydro y Petersen Thiele y Cruz. IMPESA es subcontratista para la provisión del equipamiento electromecánico. El valor de este contrato es de US\$ 55.826.000.

La Sociedad negoció con la empresa GEZHOUBA (CGGC) su incorporación a una Unión Transitoria (UT) con IMPESA para la provisión electromecánica, bajo la condición de ser ambas empresas solidariamente responsables. En consecuencia, en el año 2020 se firmó el contrato de la Unión Transitoria entre IMPESA y CGGC. Siendo que hasta la fecha CGGC no ha tenido participación alguna en la ejecución del contrato y manifestara expresamente su decisión de no participar del mismo y su intención de ceder su parte a IMPESA a cambio de una contraprestación, se acordó en el mes de febrero 2024 la salida de CGGC de la UT con IMPESA.

El 24 de septiembre del 2024 la Sociedad recibió la comunicación de la Rescisión Bilateral de mutuo acuerdo del Contrato Aprovechamiento Hidroenergético Multipropósito El Tambolar (Segunda Etapa– Culminación) entre EPSE y el consorcio integrado por SACDE, Panadile, Sinohydro y Petersen Thiele y Cruz, por imposibilidad de cumplimiento no imputable a las partes, por falta de financiamiento del Fideicomiso Punta Negra – El Tambolar, lo que tiene efecto directo sobre todos los subcontratos vinculados con la ejecución de la obra principal. Por lo cual se otorga a la Sociedad el plazo de sesenta (60) días contados desde la notificación para conciliar los saldos de cuentas, a fin de proceder a la respectiva Acta de Finiquito y Rescisión del Contrato entre IMPESA y UT.

- Quebrada de Ullum: en el año 2021 se firmó el contrato de la modernización de la Central Quebrada de Ullum, ubicado en la provincia de San Juan. El mismo prevé el desmontaje completo de la unidad Turbina-Generador y la rehabilitación y modernización del equipamiento principal. El monto del contrato asciende a US\$ 4.063.000;
- Central Hidroeléctrica Salto Grande: la Sociedad fue adjudicada para realizar la inspección técnica de 7 compuertas de vertedero de la central. El monto del contrato ascendió a US\$ 234.000. Obra finalizada en el 2023;
- Assessment el Comahue: la Sociedad firmó en el mes de junio de 2022 un contrato con Integración Energética Argentina S.A. para llevar a cabo un trabajo sistemático de evaluación y registro de condición técnica de los equipos de generación



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

de las centrales El Comahue (región de desarrollo atravesada por las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro) y la elaboración de un presupuesto para la correspondiente rehabilitación de las mismas. El valor fue aproximadamente US\$ 2.153.000. La obra se finalizó a principio del 2024;

- Quebrada de Ullum Parte 2: en el mes de junio de 2023 IMPESA firmó un contrato con EPSE para llevar a cabo la segunda etapa de la rehabilitación de la Central Hidroeléctrica Quebrada de Ullum, que comprende la modernización de los sistemas de control, de excitación y de alimentación de agua a la central, por un importe de US\$ 1.790.000;
- ENARSA II: el 3 de julio 2023 la Sociedad celebró un contrato con la empresa Energía Argentina S.A. - ENARSA - y las Secretarías de Industria y Desarrollo Productivo y de Energía para el relevamiento de 8 centrales hidroeléctricas cuya concesión vence en 2024, por un monto de US\$ 3.330.000;
- Canisters: el 8 de noviembre de 2023 IMPESA firmó un contrato con NASA para la confección de ingeniería de detalle, fabricación y construcción de contenedores de traslado y canisters para proyecto ASECG II, por un monto de US\$ 22.600.000 aproximadamente;
- Refuncionalización El Jume: en septiembre de 2023 la Sociedad firmó un contrato con ENERSE SAPEM para la refuncionalización del Parque Eólico El Jume. El monto del contrato asciende a US\$ 1.454.000;
- Comisión Nacional de Energía Atómica de Argentina: el 2 de diciembre de 2013 la Sociedad celebró un contrato para la provisión del recipiente de presión del reactor nuclear Central Argentina de Elementos Modulares (CAREM) de 25MW. El valor aproximado del contrato es de, aproximadamente, US\$ 71.888.000;
- CAREM Equipos Calificados: el 24 de abril de 2023 la Sociedad firmó un nuevo contrato con la Comisión Nacional de Energía Atómica – CNEA - para la fabricación de componentes auxiliares del reactor nuclear de potencia CAREM, por un importe de US\$ 7.985.000. Estos equipos son componentes calificados a nivel nuclear, ASME III;
- Dioxitek: la Sociedad firmó un contrato para realizar el diseño, cálculo e ingeniería de detalle de las parrillas de piping de la Nueva Planta de dióxido de Uranio en la provincia de Formosa. El monto del contrato es de US\$ 310.000. Adicionalmente, en el mes de abril del 2022, la Sociedad fue adjudicada para el suministro de 8 bultos para transporte de CO60 sumados a 2 dispositivos de transporte de esos bultos tipo Flat Racks, con sus amarres correspondientes por un monto de US\$ 4.290.000;
- Contenedores CO60 Guri I: el 26 de julio de 2023 IMPESA firmó un contrato con Dioxitek para la fabricación de dos contenedores de cobalto CO60 modelo Guri 01, por un importe de US\$ 598.000;
- Reactor D 3501: la Sociedad fue adjudicada para la provisión de un Reactor Hidrosulfurizador de 411 TN para procesar catalíticamente destilados medios de YPF S.A. en la Refinería de Lujan de Cuyo. El plazo de ejecución es de 21 meses, y el monto del contrato es de US\$ 8.135.000;



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
en nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

- Horno NEC-TR: durante el mes de junio de 2022, la Sociedad firmó un contrato con Técnicas Reunidas S.A.U. para la fabricación de un horno NEC-TEC para YPF. El valor es aproximadamente US\$ 3.355.000;
- Torre Axion: el 19 de abril de 2024 la Sociedad firmó un contrato con Pan American Energy SL S.ARG por la provisión de un nuevo Reactor R-401 para la Refinería Campana, en la provincia de Buenos Aires. El monto del contrato es de US\$ 1.412.000.
- Ullum Alfa: el 22 de febrero de 2023 la Sociedad firmó un contrato con EPSE para la construcción de un parque solar fotovoltaico de 50MW por un importe de US\$ 38.028.000;
- Arauco Solar: el 12 de mayo 2023 IMPESA firmó un contrato con el Parque Eólico Arauco SAPEM para la construcción llave en mano de un parque solar fotovoltaico de 64MW en la localidad de Aimogasta, en la provincia de La Rioja, por un monto de US\$ 49.117.000 aproximadamente;
- Parque Solar Helios Santa Rosa II: el 6 de junio de 2023 se firmó un contrato con Tassaroli S.A. para la ampliación del parque solar Santa Rosa I por 6MW por un monto de US\$ 1.676.000. El mismo incluía desde el diseño hasta la puesta en marcha del nuevo parque. El contrato ha finalizado en el año 2023;
- Tocota y Planta H2V: en agosto de 2023 la Sociedad firmó un contrato con EPSE para la construcción de un parque solar fotovoltaico y una planta de hidrógeno verde. El monto del contrato es de US\$ 22.750.000. En agosto de 2024 se rescindió el contrato;
- Parque La Cumbre 2: el 26 de junio de 2024 IMPESA firmó un contrato con Diaser S.A. por el servicio de ingeniería de detalle para la ampliación del parque solar fotovoltaico La Cumbre 2, por US\$ 40.966.

## Otros

### Actividad Comercial

- Base Naval Puerto Belgrano: el proyecto consiste en la fabricación y puesta en funcionamiento de una grúa Pluma Astillero de 37,5 toneladas de capacidad en el Dique de Cadena N°2 del Arsenal Naval Puerto Belgrano. El valor del contrato para IMPESA es de US\$ 11.071.000;
- MOTCO: La sociedad IMPESA International Inc., subsidiaria de IMPESA en Estados Unidos, logró la adjudicación de un proyecto en ese país para la fabricación de grúas de puerto por un importe de US\$ 66.000.000 aproximadamente. Este acontecimiento consolida el regreso de IMPESA a la industria de grúas portuarias, dado que participa como subcontratista de su subsidiaria;
- Grúa Pórtico: IMPESA el 8 de julio de 2024 firmó un contrato con NASA por la confección de la ingeniería, fabricación, y montaje y puesta en marcha de equipos de elevación y transporte para el movimiento de componentes destinados al almacenamiento de combustibles gastados de la central Atucha. El monto del contrato es de US\$ 5.998.000.



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

- Ejército VC TAM 2C: IMPESA firmó un contrato el 21 de junio de 2022 con Contaduría General del Ejército para el Ejército Argentino, para llevar a cabo la modernización de 3 torretas, por un importe de US\$ 590.000. Proyecto finalizado a la fecha de los presentes estados financieros;
- La Sociedad logró la adjudicación de un proyecto en el exterior para la fabricación de grúas de puerto, este acontecimiento consolida el regreso de IMPESA a la industria de grúas portuarias.

Durante el mes de diciembre 2022 la Sociedad firmó dos contratos con Contaduría General del Ejército para el Ejército Argentino, para llevar a cabo la modernización de 71 torretas del tanque argentino mediano, por un importe de US\$ 11.980.165; y por la fabricación de soportes externos e internos para 72 tanques argentino mediano, por un importe de US\$ 6.248.000;

- Ingeniería Inversa TAM 2C: IMPESA el 8 de mayo 2023 firmó un nuevo contrato con el Ejército Argentino para el suministro de servicios profesionales de Ingeniería Inversa de Repuestos por un importe de US\$ 252.000. El contrato se encuentra finalizado;
- Bateas-Faldones: IMPESA firmó un contrato con Ejército Argentino para la fabricación de 71 faldones y capacitación en soldadura por un importe de US\$ 2.600.000, en el mes de julio 2023;
- Fabricaciones Militares: en el mes de agosto de 2023 se firmó un contrato con FMSE para el suministro de una estación transformadora mas una línea de alta tensión de 132 KV, por un importe de US\$ 8.985.000;
- CENTEC: IMPESA firmó con el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) un contrato para llevar adelante la ejecución del proyecto identificado como CEN-TEC 001 denominado “Centro tecnológico en energías renovables”. Se construirán seis laboratorios, uno de los cuales incluye un parque solar fotovoltaico dentro de las instalaciones de IMPESA donde se aplicará Inteligencia Artificial para desarrollar tecnologías para la generación, distribución y gestión de energías limpias. El costo del presupuesto total del proyecto se estima en la suma \$742.452. El BID a través de FONTAR otorgará un aporte no reembolsable por un monto total de 647.557. El importe del aporte no reembolsable es efectivizado bajo la modalidad de reembolso de pago hecho o pago directo a proveedores, previa verificación y aprobación técnica de la ejecución de las actividades previstas en el proyecto;
- ISCAMEN: se firmó un contrato con el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza – ISCAMEN -, para la ampliación y modernización de la Bioplanta de Santa Rosa, en Mendoza, por un importe de US\$ 10.900.000. La misma suministra material biológico a otros países;
- La AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN otorgó a IMPESA un crédito de devolución obligatoria de 100.000, para ser aplicado al proyecto denominado “adecuación de procesos de energía renovable en la planta industrial IMPESA”, identificado como CRE+CO 0076/22 en la forma y para el cumplimiento de los objetivos previstos en él. La Sociedad se obliga a realizar aportes con destino al proyecto por un valor de 25.000, que en conjunto con el monto del crédito acordado, constituye el monto total de 125.000 destinados a la financiación del proyecto en cuestión. El plazo de ejecución del proyecto son 12 meses, el período de gracia es de 12 meses a partir de la fecha del desembolso, la amortización del capital e intereses consiste en 48 cuotas mensuales desde el vencimiento del periodo de gracia a



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

una tasa del 18% anual, e IMPESA deberá constituir una garantía a satisfacción de la Agencia en un plazo perentorio e improrrogable de 90 días corridos desde la firma del contrato. El desembolso aún no fue realizado por la Agencia.

En junio 2023 se envió a la legislatura de la Provincia de Mendoza el proyecto de ley que establece las condiciones para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Multipropósito El Baqueano. En el mismo se establece que se podrá constituir una sociedad anónima unipersonal que tendrá por objeto licitar, construir, operar el proyecto hidroeléctrico y cuyo único accionista será la Empresa Mendocina de Energía (EMESA). EMESA está trabajando en la elaboración del pliego para llamado a licitación de la obra civil incluyendo a IMPESA como Subcontratista nominado por el cliente.

Los contratos celebrados pendientes de certificación (Backlog) por país y por producto al 31 de diciembre de 2024, son los siguientes (información no cubierta por el informe de los auditores):

<u>PRODUCTO</u>	<u>PAÍS</u>	<u>MONTO</u> (en miles de US\$)
HIDROMECAÑICOS Y OTROS	VENEZUELA	411.867
	ARGENTINA	252.639
	OTROS	1.376
	<b>Subtotal</b>	<b>665.882</b>
EÓLICO	VENEZUELA	5.800
	<b>Subtotal</b>	<b>5.800</b>
	<b>Total</b>	<b>671.682</b>

### Lev Presupuesto 27.701 año 2023

Conforme la Ley N° 27.701, artículo 54, promulgada por Decreto N° 799/2022, IMPESA ha sido eximida del pago de los derechos de importación, de las tasas por servicios portuarios, aeroportuarios, de estadística y de comprobación, de impuestos internos y del impuesto establecido por la Ley de Impuesto al Valor Agregado, mientras el Estado nacional sea accionista mayoritario de la Sociedad, para la compra de mercaderías -fueren nuevas o usadas- solo si la industria nacional no estuviere en condiciones de proveerlas. La vigencia de este beneficio fue prorrogada por el Decreto 88/2023 y por el Decreto 1131/2024.

### Lev de Economía del Conocimiento

Mediante la aprobación de la ley 27.506 se creó el “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, mediante el cual se promocionan actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información, apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos. IMPESA ha resultado beneficiaria por este régimen. El mismo consiste en otorgar un bono para pagar impuestos



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

nacionales que es equivalente al 70% de las contribuciones patronales del personal dedicado a las actividades que se pretenden promover.

### **Otra información**

La nota 1.b) describe ciertos hechos y condiciones que, junto con las pérdidas operativas incurridas en el presente ejercicio, han llevado a que la Sociedad registre un patrimonio neto negativo, por lo que la misma queda encuadrada en la causal de disolución contemplada en el artículo 94, inciso 5°, de la Ley General de Sociedades, lo cual, en principio, indica la existencia de una incertidumbre que puede generar dudas sobre las operaciones y el normal funcionamiento de la Sociedad. Sin embargo, conforme se explica en el apartado a) de esta Nota, con fecha 11 de febrero de 2025 el nuevo accionista controlante de la Sociedad, Industrial Acquisitions Fund, LLC (“IAF”), firmó con IMPESA un Convenio de Suscripción de Acciones que prevé la capitalización de la Sociedad mediante un aporte total equivalente a U\$S 27.000.000, incluyendo un desembolso inicial (realizado por el comprador en dicha fecha) en la forma de un aporte irrevocable de capital a cuenta de futuros aumentos de capital por el equivalente en Pesos de U\$S 6.750.000 (es decir, por 6.993.000.434 al tipo de cambio aplicable). El referido aumento de capital será considerado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de IMPESA convocada por su Directorio para celebrarse el 21 de marzo de 2025. El Directorio de la Sociedad considera que dicho aumento de capital, junto con otras medidas y acciones a implementarse conforme al nuevo plan de negocios diseñado por la nueva administración de la Sociedad, serán suficientes para mitigar dichas incertidumbres y revertir la situación patrimonial durante el ejercicio 2025. Por lo tanto, los presentes estados financieros han sido preparados sobre una base de empresa en funcionamiento y no contienen los eventuales ajustes contables que podrían requerirse de no resolverse favorablemente esta incertidumbre.

### **Financiamiento**

#### **1. El APE 2017**

Con fecha 15 de septiembre de 2014 la Sociedad informó a través de la CNV la decisión de posponer los pagos de capital e intereses de la totalidad de sus deudas financieras. Los fundamentos de tal decisión se relacionaron con los atrasos en las cobranzas a determinados clientes, principalmente por obras en Venezuela y en Brasil y en la cesación de pagos de Wind Power Energia, sociedad brasileña que era entonces afiliada de IMPESA y en favor de la cual IMPESA había otorgado diversas garantías que, ante dicha situación, devinieron exigibles contra IMPESA, haciendo que la deuda exigible contra la misma prácticamente se quintuplicara. Frente a esa situación, IMPESA se vio obligada a iniciar un proceso de negociación con sus acreedores, el cual, luego de muy extensas tratativas, derivó en un acuerdo de reestructuración instrumentado mediante un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el “APE 2017”). El APE 2017 fue presentado el 16 de junio de 2017, junto con el APE de su entonces controlante Venti S.A., ante el Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza (el “Juzgado”) para su homologación judicial en los términos y con los efectos previstos en la Ley N° 24.522 (la “Ley de Concursos y Quiebras”). La presentación incluyó las correspondientes adhesiones de acreedores que representaban, con creces, las mayorías requeridas por la Ley de Concursos y Quiebras. Con fechas 2 y 3 de octubre de 2017, respectivamente, el Juzgado homologó el APE 2017 y el de su entonces controlante Venti S.A., sin que hayan mediado oposiciones. De esa forma, por imperio de la Ley de Concursos y Quiebras, el APE 2017 devino obligatorio para todos los acreedores quirografarios con causa anterior al mismo, hayan o no participado del proceso.

El 27 de abril de 2018 se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas prevista para el cierre de la reestructuración bajo el APE 2017, en la cual se aprobó la transferencia de las acciones de IMPESA a dos Fideicomisos de



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

Acciones conforme a lo previsto en el APE 2017 (uno de los cuales, constituido por el 65% de las acciones de la Sociedad, fue establecido en beneficio de los acreedores comprendidos en el APE 2017 y el otro, constituido por el 35% restante de las acciones, fue establecido en favor de los accionistas que controlaban IMPESA antes de la reestructuración bajo el APE 2017). Esa misma Asamblea aprobó la renovación total del Directorio y Comisión Fiscalizadora de IMPESA, la firma de un Acuerdo de Gobierno Corporativo y la reforma integral del estatuto social y el cambio de denominación social a “IMPESA S.A.”, además de disponer el inicio del proceso de entrega o puesta a disposición de los nuevos títulos e instrumentos de deuda emitidos en favor de los acreedores alcanzados por el APE 2017 en canje por la deuda reestructurada en los términos del mismo.

Completados dichos actos, concluyó el proceso de cumplimiento del APE 2017 según lo previsto en el mismo y conforme fuera declarado por el Juzgado e informado a la CNV con fecha 14 de junio de 2018.

## 2. El APE 2020

Durante todo el proceso de negociación e implementación del APE 2017, la Sociedad se mantuvo operativa y ejecutando los contratos comprometidos. Asimismo, luego del cierre y cumplimiento del APE 2017, IMPESA (bajo su nueva administración resultante del mismo) continuó desarrollando sus operaciones normalmente, cumpliendo en tiempo y forma con sus obligaciones bajo los contratos existentes y, a pesar del adverso contexto macroeconómico y político en la Argentina, logró obtener nuevos contratos y fortalecer su imagen pública. Sin embargo, el agravamiento de la situación macroeconómica a partir de mayo de 2018 que resultó en la suscripción del acuerdo de crédito stand-by entre la Argentina y el Fondo Monetario Internacional impuso severas restricciones al gasto público, lo que derivó en la postergación y/o cancelación de diversos proyectos de obra pública que IMPESA tenía razonables expectativas de obtener. A pesar de las medidas adoptadas por IMPESA para adaptarse al nuevo escenario (reducción de costos, aceleración del proceso de mejora de su eficiencia operativa, desarrollo de nuevas líneas de negocios, como su vuelta al mercado de hidrocarburos, etc.), el capital de trabajo de corto plazo de la Sociedad se vio severamente afectado, situación agravada por la total ausencia de financiamiento de capital de trabajo a corto plazo (indispensable en la industria en la que opera), por el retraso en el pago de ciertas obligaciones que diversos organismos estatales tenían con IMPESA y por la postergación del esperado restablecimiento de los proyectos en Venezuela, ante la situación política en dicho país.

Frente a la adversa situación generada, sin acceso a financiamiento y al no contar IMPESA con accionistas que estuvieran dispuestos a realizar los aportes necesarios para recomponer su capital de trabajo de corto plazo, el management adoptó una serie de medidas de emergencia que le permitieron a IMPESA continuar operando y cumpliendo con la totalidad de sus obligaciones, mientras se lanzaba en octubre de 2019 el proceso de venta previsto en los Fideicomisos (el cual se había visto postergado sucesivamente por la crisis económica antes referida y sus consecuencias), mediante la contratación de un asesor financiero a tales efectos.

Adicionalmente, con fecha 23 de diciembre de 2019 IMPESA realizó una presentación ante el Juzgado a fin de solicitar la apertura de un proceso de acuerdo preventivo extrajudicial (el “APE 2020”), con el objetivo de iniciar el proceso para la obtención de las mayorías necesarias para reestructurar su deuda, incluyendo a tales fines la convocatoria a asambleas de obligacionistas y bonistas. Con fecha 24 de enero de 2020, el Juzgado interviniente resolvió dar curso al trámite preliminar a lo solicitado por IMPESA y disponer que se convoque a asambleas de tenedores de obligaciones negociables y bonos.

Sin embargo, (1) frente al contexto generado a partir del surgimiento y expansión de la pandemia COVID-19 (incluyendo las restricciones impuestas por la Emergencia Sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional conforme al Decreto N° 260/2020 y normas complementarias), el cual restringió severamente las posibilidades del asesor financiero designado de



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)



avanzar con el proceso de venta previsto en los acuerdos suscriptos en el marco del APE 2017 y agravó los grandes inconvenientes que la Sociedad venía enfrentando desde hace tiempo (en particular, la falta de capital de trabajo de corto plazo); y (2) frente a la imposibilidad de obtener financiamiento para dicho capital de trabajo y a la mencionada ausencia de accionistas dispuestos a efectuar los aportes de capital que permitieran a IMPSPA recapitalizarse y recomponer su situación de caja de corto plazo, IMPSPA solicitó la asistencia del Estado Nacional.

A partir de dicha solicitud, el Ministerio de Desarrollo Productivo abrió el correspondiente expediente administrativo (EX-2020-56083470-APN-DGD#MDP), el cual fue girado a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, a fin de proceder al análisis de la situación financiera, patrimonial y legal de IMPSPA para evaluar la solicitud de asistencia presentada, conforme al pedido de documentación efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento y Competitividad de la referida Secretaría.

Adicionalmente, con fecha 13 de octubre de 2020, el Ministerio de Desarrollo Productivo, mediante Resolución N° 551/2020, dispuso la creación del “Programa de Asistencia a Empresas Estratégicas en proceso de Reestructuración de Pasivos” (PAEERP) (el “Programa”), a través del cual se posibilita el otorgamiento de asistencia a las “Empresas No MiPyMEs” consideradas estratégicas para el país que requieran reestructurar sus pasivos para lograr viabilidad económica y financiera y califiquen para ser beneficiarias del mismo en el marco de “los objetivos del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP)”. IMPSPA calificó como beneficiaria del Programa y comenzó a recibir la asistencia prevista en el mismo en el mes de diciembre de 2020.

Paralelamente, con fecha 19 de octubre de 2020, IMPSPA presentó ante el Juzgado su Oferta de Acuerdo Preventivo Extrajudicial (junto con sus Modificaciones Permitidas, la “Oferta de APE”) (publicada asimismo en la Autopista de Información Financiera de la CNV), en la cual se establecía asimismo las pautas de su “Plan Integral para la Recomposición de la Estructura de Capital”.

La Oferta de APE comprendía una nueva reestructuración de deuda, cuyos términos principales fueron los siguientes:

1. *Tipo de instrumentos:* Canje de la Deuda Elegible, según corresponda para cada acreencia actual, por:
  - Nuevas Obligaciones Negociables con Oferta Pública
  - Nuevas Obligaciones Negociables Privadas
  - Nuevo Bono Internacional
  - Nuevos Préstamos
2. *Monto de Nueva Deuda:* El equivalente al monto de capital más intereses compensatorios devengados a las tasas contractuales correspondientes bajo la Deuda Elegible que corresponda a cada Acreedor Alcanzado, con corte al 31 de diciembre de 2019 (la “Fecha de Corte”), expresado en Dólares, a cuyo fin toda la Deuda Elegible denominada en una moneda que no sea Dólar Estadounidense se considera convertida a Dólares al tipo de cambio (BNA vendedor divisa) vigente a la Fecha de Corte (y, en el caso de la Deuda Elegible denominada en Pesos y que surja de órdenes de compra, contratos o facturas por la provisión de bienes o servicios y no tenga intereses compensatorios acordados, previo ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) desde la fecha de exigibilidad de la misma hasta la Fecha de Corte).



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

3. *Moneda de la Nueva Deuda:* Dólares Estadounidenses (US\$).
4. *Relación de canje:* Sin quita de capital: Nueva Deuda por un valor nominal de US\$ 1 por cada US\$ 1 de Deuda Elegible.
5. *Amortización del capital:* El capital de la Nueva Deuda se amortizará en 9 cuotas anuales iguales y consecutivas, comenzando el 30 de diciembre de 2028 y con vencimiento final el 30 de diciembre de 2036.
6. *Interés:* Tasa del 1,5% nominal anual, sobre saldos pendientes de capital, desde el 31 de diciembre de 2019. El Nuevo Interés que se devengue desde dicha fecha hasta el 31 de diciembre de 2024 se capitalizará en esta última fecha. El Nuevo Interés que se devengue desde el 1° de enero de 2025 será pagadero semestralmente el 30 de junio y el 30 de diciembre de cada año, y el primer pago de intereses se realizará el 30 de junio de 2025.
7. *Pago por Excedente de Efectivo:* Inclusión en la Nueva Deuda de cláusulas que establezcan la obligación de IMPESA de aplicar el 100% del Excedente de Efectivo a precancelar en forma obligatoria, a prorrata, el monto de capital pendiente de pago (y los intereses devengados e impagos) de la Nueva Deuda.
8. *Otros términos:* Inclusión en los documentos de la reestructuración de un mecanismo para otorgar a los tenedores de Nueva Deuda el derecho de solicitar a IMPESA, luego del listado de las Acciones Clase A y B (según se describe en la Etapa 3), que someta a consideración de sus accionistas la realización de un nuevo aumento de capital que pueda suscribirse en especie mediante la entrega de Nueva Deuda, sujeto a ciertas condiciones. Todos los tenedores de Nueva Deuda pasan a ser Beneficiarios del Fideicomiso de Acciones de IMPESA, conforme a sus términos.

Las correspondientes Asambleas de Tenedores de Obligaciones Negociables y Bonos Internacionales de la Sociedad se celebraron los días 24 y 25 de noviembre de 2020, a fin de considerar la Oferta de APE, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras. En las mismas, tenedores que representaban el 99,24% de los votos emitidos computables a los fines del art. 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras, aprobaron la Oferta de APE.

En total, sumadas las conformidades expresadas en las citadas asambleas y las conformidades manifestadas mediante Cartas de Aceptación suscriptas por los Acreedores Alcanzados con acreencias bilaterales no representadas en títulos valores, la Oferta de APE resultó aprobada por el 68,18% de los Acreedores Alcanzados individualmente considerados, que representaron un 98,16% del monto de la Deuda Elegible computable, en ambos casos, de conformidad con el art. 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras.

Por consiguiente, habiéndose superado largamente las mayorías establecidas en la legislación aplicable para la aprobación de la Oferta de APE, con fecha 30 de noviembre de 2020, IMPESA procedió a presentar el APE 2020 ante el Juzgado para su homologación.

El 14 de abril de 2021 el Juzgado interviniente homologó el APE 2020.

Conforme a lo previsto en la Oferta de APE, con fecha 16 de marzo de 2021, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas descripta en la Nota 1.a) in fine, aprobó el aumento de capital allí descripto por una suma total de hasta 1.817.200, mediante la emisión de 1.817.200.000 acciones ordinarias escriturales correspondientes a una nueva Clase C de



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

acciones, con derecho a un voto por acción, de valor nominal \$ 1 cada una, a ser emitidas a su valor nominal, sin prima de emisión. De acuerdo a lo resuelto en dicha Asamblea, incluyendo la renuncia por parte de los accionistas de la Sociedad (es decir, los Fideicomisos donde se encuentran depositadas las acciones de la misma, actuando en virtud de las instrucciones de voto recibidas de los Beneficiarios de dichos Fideicomisos) a sus derechos de suscripción preferente y de acrecer respecto de las referidas nuevas acciones Clase C a emitirse, IMPESA procedió a ofrecer las mismas al Gobierno Nacional y al Gobierno de la Provincia de Mendoza, quienes con fecha 28 de mayo de 2021 suscribieron totalmente la emisión en la forma descripta en la Nota 1.a) in fine.

A la fecha de los presentes estados financieros, se encuentra registrada la nueva deuda financiera y reconocidos todos los efectos como consecuencia de la conclusión del APE 2020, conforme el detalle en la Nota 13.

Finalmente, tal como se indica en el apartado a) de esta Nota, se ha convocado a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad para el 21 de marzo de 2025, a fin de considerar, entre otras cuestiones, un aumento de capital por el equivalente en Pesos de U\$S 27 millones, incluyendo la capitalización de un aporte irrevocable de capital a cuenta de futuros aumentos de capital por el equivalente en Pesos de U\$S 6.750.000 (es decir, por 6.993.000.434 al tipo de cambio aplicable), efectuado por IAF (actual accionista controlante de IMPESA como resultado de la compra al FONDEP y a la Provincia de Mendoza del total de las acciones Clase C de la Sociedad representativas del 84,96% de su capital social y votos, tal como se describe en dicho apartado), quien ha comprometido la suscripción de la totalidad del aumento en cuestión conforme a lo dispuesto en el Convenio de Suscripción de Acciones descripto en el citado apartado.

### 3. Regulaciones cambiarias

El 1 de septiembre de 2019, el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) adoptó la resolución “A” 6770, que fue luego complementada por diversas comunicaciones y finalmente reemplazada por la Comunicación “A” 6844, que tenía como objetivo mantener la estabilidad cambiaria y proteger a los ahorristas, regulando los ingresos y los egresos en el mercado libre de cambios (el “MLC”). La misma tenía vigencia a partir de ese momento y hasta el 31 de diciembre de 2019. Con fecha 27 de diciembre de 2019, el gobierno nacional dictó el Decreto N°91/2019 que estableció de forma permanente (más allá de la fecha original del 31 de diciembre de 2019) la obligación de ingresar y liquidar en el mercado libre de cambios el contravalor de la exportación de bienes y servicios y, en la misma fecha, el BCRA prorrogó los controles de cambios implementados bajo el texto ordenado de la Comunicación “A” 6844 de forma indefinida luego del 31 de diciembre de 2019. Dichos controles fueron modificados a lo largo de los años. El 10 de diciembre de 2023 asumieron las nuevas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional y se modificaron algunas normas, en especial relacionadas con el acceso al MLC para el pago de importaciones de bienes y servicios. A continuación se describen las normativas cambiarias de mayor relevancia:

1. **Restricciones generales para el acceso al MLC:** se establecen ciertos requisitos generales para todas las operaciones de egreso, que son adicionales a los requisitos que sean aplicables en cada caso de conformidad con las normas de exterior y cambios (texto ordenado según Comunicación “A” 7914, 7953, 8035 y modificatorias) (las “Normas”). Para operaciones que correspondan a egresos por el MLC, las entidades deberán requerir la presentación de una declaración jurada del cliente en la que conste información sobre operaciones con diversos títulos, un compromiso a no realizar ciertas operaciones con títulos y otros activos y, en el caso de personas jurídicas, información sobre controlantes, vinculadas y sobre operaciones de la sociedad con ellos. Asimismo, de acuerdo con la Comunicación “A” 7030 (según la misma fuera modificada y/o complementada), la entidad



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

interviniente deberá contar con la conformidad previa del BCRA para cursar la operación solicitada por el cliente, excepto que cuente con una declaración jurada en la que se deje constancia que: (1) al momento de acceso al MLC, sus tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras y que no posee activos externos líquidos disponibles al inicio del día en que solicita el acceso al MLC por un monto superior equivalente a US\$100.000; y (2) se compromete a liquidar en el MLC, dentro de los 5 días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que reciba en el exterior originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28 de mayo de 2020. La presentación de esta declaración jurada no resultará de aplicación para los egresos de ciertas operaciones específicas establecidas en las Normas. Finalmente, se establece la necesidad de contar con la autorización previa del BCRA para cualquier operación de egreso respecto de (i) las personas incluidas en la base de datos de documentos o facturas apócrifos de la AFIP; y (ii) aquellos sujetos que estando obligados a inscribirse en el registro de información cambiaria de exportadores e importadores (“RICEI”) no lo hicieran. El RICEI fue dejado sin efecto a partir del 09/08/24 por la Comunicación “A” 8085.

2. **Liquidación de cobros de exportaciones de bienes:** se establece la obligación de ingresar y liquidar en el MLC los cobros correspondientes a ciertas exportaciones oficializadas a partir del 2 de septiembre de 2019, en un plazo contado desde el cumplimiento de embarque que varía según el producto, o de 5 días hábiles desde el cobro, el que sea menor. Se establece la obligación ingresar y liquidar en el MLC los desembolsos bajo nuevas prefinanciaciones, posfinanciaciones y anticipos de exportación en un plazo de 5 días hábiles desde el desembolso. Conforme el Decreto 28/2023 se permite liquidar el 80% por el MLC y el 20% restante mediante operaciones con títulos (“Contado con Liquidación”). Mediante la Comunicación “A” 8137 el BCRA decidió, entre otros, ampliar a 20 días hábiles el plazo para ingresar y liquidar desde su cobro o percepción los cobros de exportaciones de bienes. Los montos en moneda extranjera percibidos por el cobro de siniestros por coberturas contratadas deberán ser liquidados en el MLC en la medida en que cubran el valor de los bienes exportados. Asimismo, se establecen diversas disposiciones en materia de régimen de seguimiento de cobros de exportaciones de bienes, excepciones a la obligación de ingreso, permisos en gestión de cobro, entre otras. En adición a lo anterior, de acuerdo con el Decreto N°661/2019 se dispuso que el cobro de los beneficios a la exportación previstos en la sección X del Código Aduanero estará sujeto a que los exportadores hayan previamente ingresado al país y/o negociado en el MLC las correspondientes divisas de acuerdo con la normativa vigente. Sujeto a ciertos requisitos, se autoriza la aplicación de cobros de exportaciones de bienes a la cancelación de ciertos endeudamientos, prefinanciaciones, anticipos, financiaciones, posfinanciaciones y repatriaciones. Las normas también permiten aplicar cobros de exportaciones a la cancelación de otros endeudamientos financieros en la medida en que se cumplan las condiciones previstas en el punto 7.9 de las Normas. De la misma manera, en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en el Decreto N°234/2021 (según fuera modificado y complementado) y en el punto 7.10 de las Normas se autoriza la aplicación de cobros de exportaciones al (i) pago a partir del vencimiento de capital e intereses de deudas por la importación de bienes y servicios; (ii) pago a partir del vencimiento de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior; (iii) pago de utilidades y dividendos que correspondan a balances cerrados y auditados; (iv) la repatriación de inversiones directas de no residentes en empresas que no sean controlantes de entidades financieras locales. Las Normas también permiten, sujeto a ciertos requisitos, aplicar cobros de exportaciones al pago de financiaciones de importaciones de bienes.



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

3. **Obligación de ingresar y liquidar los cobros de exportaciones de servicios:** se dispone la obligación de ingresar y liquidar en el MLC los cobros correspondientes a exportaciones de servicios (servicios prestados a no residentes) dentro de los 5 días hábiles de su cobro. Mediante la Comunicación "A" 8137 el BCRA decidió, entre otros, ampliar a 20 días hábiles el plazo para ingresar y liquidar desde su cobro o percepción los cobros de exportaciones de servicios. Sin perjuicio de esta norma general, las Normas autorizan a los exportadores a aplicar los cobros de sus exportaciones de servicios para garantizar o cancelar endeudamientos financieros específicos y al pago de repatriaciones de inversiones directas de no residentes, siempre que se reúnan las condiciones y exigencias previstas en la Comunicación "A" 7272 y sus modificatorias. Conforme el Decreto 28/2023 se permite liquidar el 80% por el MLC y el 20% restante mediante operaciones de Contado con Liquidación.
  
4. **Normas aplicables a los endeudamientos financieros con el exterior:** se establece el requisito de ingresar y liquidar en el MLC el producido de nuevos endeudamientos financieros con el exterior que se desembolsen a partir del 1 de septiembre de 2019 como condición para el acceso al MLC para efectuar pagos en virtud de dichos endeudamientos. Las normas no fijan un plazo específico para el ingreso y liquidación, y permiten evitar la liquidación del desembolso en el MLC (no así su ingreso) en la medida en que se cumplan ciertos requisitos relativos al ingreso y aplicación de los fondos. Adicionalmente, se autoriza el acceso al MLC a residentes para la cancelación en el exterior de los servicios de capital e intereses de emisiones de títulos de deuda con registro en el exterior concertadas a partir del 5 de febrero de 2021 y que hayan sido parcialmente suscriptas en moneda extranjera en el país, en la medida que se cumplan diversos requisitos relativos a los términos de los títulos, los suscriptores de los mismos, la liquidación de los fondos y la calidad de exportador del deudor. Asimismo, se establece como condición para acceder al MLC para el repago de deudas comerciales y financieras que la deuda en cuestión se encuentre declarada en el Relevamiento de Activos y Pasivos Externos. También se requiere la conformidad previa del BCRA para el acceso al MLC para la precancelación de las financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales, cuando no correspondan a los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito. Sujeto al cumplimiento de las obligaciones descriptas en el párrafo anterior, las Normas autorizan el acceso MLC para el repago de los servicios de deudas financieras con el exterior a su vencimiento o con hasta 3 días hábiles de anticipación. No será necesaria la conformidad previa del BCRA para la precancelación con más de 3 días hábiles antes del vencimiento de servicios de capital e intereses de deudas financieras con el exterior en la medida que se verifique el cumplimiento de ciertas condiciones respecto al momento de la precancelación, la vida promedio de los endeudamientos y su monto. Asimismo, de conformidad con las Normas, se autoriza el acceso al MLC para la precancelación de intereses en la medida que dicha precancelación tenga lugar en el marco de un proceso de canje de títulos de deuda y se satisfagan diversas condiciones relativas a los montos y a vida promedio de los títulos. A los fines del acceso al MLC para el pago de servicios de deuda se autoriza el acceso al deudor o al fiduciario del fideicomiso local que pudiera haber sido constituido para garantizar el pago de la deuda, en la medida en que se compruebe que el deudor hubiera tenido acceso al MLC para dicho pago. Asimismo, en el caso de pago de servicios de deuda a acreedores vinculados, existen restricciones adicionales y necesidad de contar con autorización previa del BCRA hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 3 de octubre de 2024, el BCRA emitió la Comunicación "A" 8112 que flexibilizó el acceso al MLC para precancelaciones de ciertas deudas financieras.



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

El 7 de noviembre de 2024, el BCRA emitió la Comunicación "A" 8129 mediante la cual dispuso que en el marco de las normas sobre pago de endeudamientos se autoriza el acceso al MLC para el pago de servicios de deudas comprendidas en el punto 3.5. o de títulos de deuda locales comprendidos en el punto 3.6. para la compra de moneda extranjera con anterioridad al plazo prevista, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a) los fondos adquiridos sean depositados en cuentas en moneda extranjera de titularidad del deudor en entidades financieras locales; b) el acceso se realice dentro de los 60 días corridos previos a la fecha del vencimiento del pago a realizar; c) el acceso se realice por un monto diario que no supere el 10 % del monto a cancelar al vencimiento; y d) se verifique que el endeudamiento cumple con la normativa cambiaria vigente.

Asimismo, respecto de los pagos de capital de títulos de deuda emitidos a partir del 8 de noviembre de 2024, incluyendo aquellos bajo la Comunicación "A" 8055 se establece que el acceso y pago deben tener lugar una vez transcurrido un plazo de al menos 365 días corridos desde la fecha de emisión.

5. **Relevamiento de Activos y Pasivos Externos:** el régimen de información requiere la declaración de los siguientes pasivos: (i) acciones y participaciones de capital; (ii) instrumentos de deuda no negociables; (iii) instrumentos de deuda negociables; (iv) derivados financieros y (v) estructuras y terrenos. La declaración se rige por las pautas fijadas por la normativa aplicable.
6. **Pago de importaciones de bienes y servicios:** respecto de las importaciones de bienes nacionalizados o servicios prestados antes del 13 de diciembre de 2023 los importadores no tendrán acceso al MLC, excepto cuando, adicionalmente a los restantes requisitos aplicables, la entidad verifique que: (i) el pago corresponda a operaciones financiadas o garantizadas hasta el 12.12.23 por entidades financieras locales o del exterior; o (ii) el pago corresponda a operaciones financiadas o garantizadas hasta el 12.12.23 por organismos internacionales y/o agencias oficiales de crédito; o (iii) el cliente cuenta por el equivalente al monto a pagar con una "Certificación por los regímenes de acceso a divisas para la producción incremental de petróleo y/o gas natural (Decreto N° 277/22)"; o (iv) el pago es concretado mediante la realización de un canje y/o arbitraje con los fondos depositados en una cuenta local y originados en cobros de capital e intereses en moneda extranjera de los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL); o (v) el pago es concretado a partir del 10.2.24 por una persona humana o una persona jurídica que clasifique como MiPyMe según lo dispuesto en las normas de "Determinación de la condición de micro, pequeña y mediana empresa" y se cumple ciertas condiciones. En cuanto a las importaciones de bienes nacionalizadas partir del 13.12.23 se permite en acceso al MLC a partir de la fecha de nacionalización y hasta un plazo de 30 días, dependiendo del tipo de producto. Se admiten pagos antes de la fecha correspondiente en la medida en que la operación sea financiada con ciertas condiciones. En cuanto a servicios prestados o devengados a partir del 13.12.23, se permite el acceso al MLC luego de los 30 días de la fecha de prestación o devengamiento del servicio (salvo ciertos servicios exceptuados de este plazo). Dicho plazo se extiende a 180 días en caso de servicios prestados por vinculadas.

Con fecha 17 de octubre de 2024 el BCRA emitió la Comunicación "A" 8118 que modificó el plazo general de acceso al MLC para el pago de importaciones de bienes, salvo, aquellos bienes que cuenten con acceso inmediato al MLC, autorizando el acceso para el pago del 100% de dichas importaciones a los treinta (30) días de la nacionalización de los bienes.



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

7. **Enajenación de activos no financieros no producidos:** la percepción por parte de residentes de sumas en moneda extranjera por la enajenación a no residentes de activos no financieros no producidos debe ingresarse y liquidarse en el MLC dentro de los 5 días hábiles de la fecha de percepción de dichos fondos ya sea en el país o en el exterior o de su acreditación en cuentas del exterior. Mediante la Comunicación “A” 8137 el BCRA, entre otras cuestiones, decidió ampliar a 20 días hábiles el plazo que disponen los clientes para ingresar y liquidar desde su cobro o percepción lo percibido por la enajenación de activos no financieros no producidos.
8. **Formación de activos externos de personas jurídicas y operaciones de derivados:** se sujeta a autorización del BCRA el acceso al MLC para la formación de activos externos (atesoramiento e inversiones en el exterior) de personas jurídicas residentes que no sean entidades autorizadas a operar en cambios, gobiernos locales, Fondos Comunes de Inversión, Fideicomisos y otras universalidades constituidas en el país. Se admite el acceso al MLC para el pago de primas, constitución de garantías y cancelaciones que correspondan a operaciones de contratos de cobertura de tasa de interés por las obligaciones de residentes con el exterior declaradas y validadas, en caso de corresponder, en el “Relevamiento de activos y pasivos externos”, en tanto se cumplan los requisitos que imponen las normas aplicables.
9. **Restricciones:** mediante diversas resoluciones de la Comisión Nacional de Valores se establecieron ciertas restricciones para las operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior, o adquisición de activos externos, incluyendo el establecimiento de un plazo mínimo de tenencia de tales valores negociables.
10. **Operaciones en moneda extranjera entre residentes:** se prohíbe el acceso al MLC para el pago de deudas y otras obligaciones en moneda extranjera entre residentes concertadas a partir del 1 de septiembre de 2019 excepto por ciertos casos específicos establecidos en las normas aplicables. Respecto de las financiaciones en moneda extranjera otorgadas a residentes por bancos locales: (a) deberán ser liquidadas en el mercado local de cambios al momento de su desembolso; y (b) se otorgará acceso al MLC para su cancelación en la medida en que se hubiera cumplido la mencionada obligación.
11. **Canje y arbitraje y operaciones con títulos valores:** estas operaciones podrán realizarse con clientes sin la necesidad de contar con conformidad previa del BCRA en la medida que, de instrumentarse como operaciones individuales pasando por pesos, puedan realizarse sin dicha conformidad de acuerdo con las normas cambiarias vigentes.
12. **Anticipo de operaciones cambiarias:** las entidades autorizadas locales a operar en cambios deberán remitir al BCRA, al cierre de cada jornada y con una antelación de 2 días hábiles, la información sobre las operaciones de egresos que impliquen un acceso al MLC por un monto diario que sea igual o superior al equivalente a US\$100.000. Los clientes deberán proporcionar la información necesaria a tales entidades.
13. **Certificación de Aumento de Exportaciones:** el BCRA aprobó el régimen de “Certificación de aumento de exportaciones de bienes” de conformidad con el cual los exportadores que obtengan la mencionada certificación podrán acceder al MLC sin la necesidad de conformidad previa del BCRA cuando dicha conformidad fuera necesaria, por hasta el monto de la certificación para la realización de ciertos pagos al exterior de obligaciones devengadas con el exterior. Las certificaciones pueden ser utilizadas exclusivamente con el objeto de cancelar, a



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

partir de la fecha de su vencimiento, ciertas obligaciones establecidas en la normativa devengadas con el exterior.

14. **Régimen especial para empresas con participación del Estado Nacional:** además de lo detallado respecto de los Pagos de importaciones de bienes y servicios más arriba, todas las organizaciones empresariales, cualquiera sea su forma societaria, en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias están exentas de (a) el requisito establecido en el punto 10.4.2.6. de la Normas según el cual el pago de importaciones a través del MLC se condiciona a que la empresa no registre situaciones de demora en la regularización de pagos con registro de ingreso aduanero pendiente realizados a partir del 2 de septiembre de 2019; (b) el requisito establecido en el punto 10.4.2.7 de las Normas según el cual se requiere conformidad previa del BCRA para el pago de importaciones a través del MLC cuando la empresa registre por operaciones anteriores al 2 de septiembre de 2019, una condena o un sumario en materia penal cambiario en trámite, en ambos casos, por infracciones al artículo 1º inciso c) de la Ley N°19.359 relativas a regímenes de pagos por importaciones de bienes. Asimismo, las entidades podrán dar acceso al mercado de cambios a todas las organizaciones empresariales, cualquiera sea su forma societaria, en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, para efectuar formación de activos externos con aplicación específica al pago de importaciones de combustibles o energía cuando se cumplan las condiciones previstas en el punto 10.6.7.

#### 4. Contexto económico y financiero actual en el que desarrolla las actividades la Sociedad

El índice de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INDEC muestra un crecimiento acumulado para el año 2024 del 117,76% y para el año 2023 de un 211,4%, mientras que la variación de la cotización del peso argentino respecto al dólar estadounidense fue un incremento del 27,65% y 356,3% para ambos años, respectivamente.

Este contexto de volatilidad e incertidumbre continúa a la fecha de emisión de los presentes estados financieros. La Dirección y la Gerencia de la Sociedad permanentemente monitorean la evolución de las cuestiones descriptas, las posibles modificaciones a las regulaciones que pudiera implementar el Gobierno Nacional y la demora en cobros de clientes en función de los posibles retrasos en sus cobranzas asociadas a proyectos vinculados con obra pública, evaluando los impactos que pudieran tener sobre su situación patrimonial, financiera, sus resultados y los flujos de fondos futuros, en la medida que se vayan produciendo e incluyendo lo mencionado en la Nota 1 f). En consecuencia, los presentes estados financieros de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

#### Obligaciones negociables:

Conforme a lo dispuesto en el APE 2020, con fecha 7 de diciembre de 2021 se completó el canje de las Obligaciones Negociables Existentes (según se define en el APE 2020) correspondientes a las Clases I, II, III y IV de IMPESA y la entrega a los tenedores de las mismas de las nuevas Obligaciones Negociables Clase VII con oferta pública, por un valor nominal de US\$ 69.217.774, emitidas por IMPESA en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas), cuya creación fuera autorizada por Resolución N° 15.679 de la CNV de fecha 19 de julio de 2007 (y sus prórrogas y modificatorias).



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)



**Bono internacional**

El APE 2020 dispuso el canje de los Bonos Internacionales comprendidos en el mismo (Discount Senior Note due 2025 y Clase VI de Obligaciones Negociables con oferta pública en la República Argentina, emitidos por IMPESA conforme a los respectivos Contratos de Administración Fiduciaria (Trust Indentures) de fecha 9 de agosto de 2018 en el marco del APE 2017) por los nuevos Bonos Internacionales previstos en el APE 2020, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2). En tal sentido, con fecha 15 de abril de 2022 se completó el canje de los referidos Bonos Internacionales (Discount Senior Note due 2025) por el nuevo Bono Internacional previsto en el APE 2020 por un capital de US\$ 205.937.033, y con fecha 24 de agosto del 2022 se completó el canje de la Clase VI de Obligaciones Negociables por la nueva Clase VIII de Obligaciones Negociables con oferta pública en la Argentina por un capital de US\$ 2.926.755.

**Préstamos Bancarios:****Préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CAF)**

En el marco de lo dispuesto en el APE 2020, con fecha 2 de febrero de 2022 se suscribió el nuevo contrato de préstamo entre IMPESA y la Corporación Andina de Fomento (CAF) por un monto de capital de US\$ 3.917.696, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).

**Préstamo de Export Development Canada (EDC)**

En el marco de lo dispuesto en el APE 2020, con fecha 2 de diciembre de 2021 se suscribió el nuevo contrato de préstamo entre IMPESA y la agencia de crédito a la exportación de Canadá, Export Development Canada (EDC) por un monto de capital de US\$ 30.013.449, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).

**Obligaciones Negociables sin Oferta Pública del Banco de la Nación Argentina**

Con fecha 9 de diciembre de 2021, las Obligaciones Negociables sin oferta pública emitidas por IMPESA conforme a lo dispuesto en el APE 2020 se pusieron a disposición de los respectivos acreedores alcanzados por el mismo, incluyendo la Obligación Negociable sin oferta pública emitida en favor del Banco de la Nación Argentina por un monto de capital de US\$ 49.404.300, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).

**Obligaciones Negociables sin Oferta Pública del Banco de Inversión y Comercio Exterior**

Con fecha 9 de diciembre de 2021, las Obligaciones Negociables sin oferta pública emitidas por IMPESA conforme a lo dispuesto en el APE 2020 se pusieron a disposición de los respectivos acreedores alcanzados por el mismo, incluyendo la Obligación Negociable sin oferta pública emitida en favor del Banco de Inversión y Comercio Exterior por un monto de capital de US\$ 7.901.453, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

**Obligaciones Negociables sin Oferta Pública del Banco Galicia y Buenos Aires S.A.**

Con fecha 9 de diciembre de 2021, las Obligaciones Negociables sin oferta pública emitidas por IMPISA conforme a lo dispuesto en el APE 2020 se pusieron a disposición de los respectivos acreedores alcanzados por el mismo, incluyendo la Obligación Negociable sin oferta pública emitida en favor del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por un monto de capital de US\$ 668.948, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).

**Obligaciones Negociables sin Oferta Pública del Banco Provincia de Buenos Aires**

Con fecha 9 de diciembre de 2021, las Obligaciones Negociables sin oferta pública emitidas por IMPISA conforme a lo dispuesto en el APE 2020 se pusieron a disposición de los respectivos acreedores alcanzados por el mismo, incluyendo la Obligación Negociable sin oferta pública emitida en favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires por un monto de capital de US\$ 5.033.016, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).

**Préstamo del Banco Hipotecario**

En el marco de lo dispuesto en el APE 2020, con fecha 11 de abril de 2022 se suscribió el nuevo contrato de préstamo entre IMPISA y Banco Hipotecario S.A. por un monto de capital de US\$ 1.026.120, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).

**Obligaciones Negociables sin Oferta Pública de Illiquidx Capital Limited**

Con fecha 9 de diciembre de 2021, las Obligaciones Negociables sin oferta pública emitidas por IMPISA conforme a lo dispuesto en el APE 2020 se pusieron a disposición de los respectivos acreedores alcanzados por el mismo, incluyendo la Obligación Negociable sin oferta pública emitida en favor de Illiquidx Capital Limited por un monto de capital de US\$ 5.442.927, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).

**Obligaciones Negociables sin Oferta Pública de SACE s.p.a.**

Con fecha 9 de diciembre de 2021, las Obligaciones Negociables sin oferta pública emitidas por IMPISA conforme a lo dispuesto en el APE 2020 se pusieron a disposición de los respectivos acreedores alcanzados por el mismo, incluyendo la Obligación Negociable sin oferta pública emitida en favor de SACE s.p.a. por un monto de capital de US\$ 900.017, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).

**Obligaciones Negociables sin Oferta Pública de Industrial and Commercial Bank of China (ICBC)**

Con fecha 9 de diciembre de 2021, las Obligaciones Negociables sin oferta pública emitidas por IMPISA conforme a lo dispuesto en el APE 2020 se pusieron a disposición de los respectivos acreedores alcanzados por el mismo, incluyendo la Obligación Negociable sin oferta pública emitida en favor del Industrial and Commercial Bank of China (ICBC) por un monto de capital de US\$ 343.889, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

## **Préstamo de Inter-American Investment Corporation (BID Invest) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

En el marco de lo dispuesto en el APE 2020, con fecha 6 de diciembre de 2021 se suscribió el nuevo contrato de préstamo entre IMPESA y la Corporación Inter-Americana de Inversiones (BID Invest) -en su propio nombre y como agente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)- por un monto de capital de US\$ 76.866.499 (para el tramo correspondiente al BID) y US\$ 1.744.746 (para el tramo correspondiente a BID Invest), cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).

## **Obligaciones Negociables sin Oferta Pública de Banco Bradesco**

Con fecha 9 de diciembre de 2021, las Obligaciones Negociables sin oferta pública emitidas por IMPESA conforme a lo dispuesto en el APE 2020 se pusieron a disposición de los respectivos acreedores alcanzados por el mismo, incluyendo la Obligación Negociable sin oferta pública emitida en favor de Banco Bradesco por un monto de capital de US\$ 28.195.863, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).

## **Obligaciones Negociables sin Oferta Pública de Banco Badesul**

Con fecha 9 de diciembre de 2021, las Obligaciones Negociables sin oferta pública emitidas por IMPESA conforme a lo dispuesto en el APE 2020 se pusieron a disposición de los respectivos acreedores alcanzados por el mismo, incluyendo la Obligación Negociable sin oferta pública emitida en favor de Banco Badesul por un monto de capital de US\$ 6.000.608, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).

## **Obligaciones Negociables sin Oferta Pública de Banco Nacional de Desenvolvimento Econômico e Social (BNDES)**

Con fecha 9 de diciembre de 2021, las Obligaciones Negociables sin oferta pública emitidas por IMPESA conforme a lo dispuesto en el APE 2020 se pusieron a disposición de los respectivos acreedores alcanzados por el mismo, incluyendo la Obligación Negociable sin oferta pública emitida en favor de Banco Nacional de Desenvolvimento Econômico e Social (BNDES) por un monto de capital de US\$ 2.084.005, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).

## **Obligaciones Negociables sin Oferta Pública de Banco do Brasil**

Con fecha 9 de diciembre de 2021, las Obligaciones Negociables sin oferta pública emitidas por IMPESA conforme a lo dispuesto en el APE 2020 se pusieron a disposición de los respectivos acreedores alcanzados por el mismo, incluyendo la Obligación Negociable sin oferta pública emitida en favor de Banco do Brasil por un monto de capital de US\$ 5.507.943, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).

## **Obligaciones Negociables sin Oferta Pública de Eximbank**

Con fecha 9 de diciembre de 2021, las Obligaciones Negociables sin oferta pública emitidas por IMPESA conforme a lo dispuesto en el APE 2020 se pusieron a disposición de los respectivos acreedores alcanzados por el mismo, incluyendo la Obligación Negociable sin oferta pública emitida en favor de Eximbank por un monto de capital de US\$ 3.581.034, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

**Obligaciones Negociables sin Oferta Pública de Zurich**

Con fecha 9 de diciembre de 2021, las Obligaciones Negociables sin oferta pública emitidas por IMPESA conforme a lo dispuesto en el APE 2020 se pusieron a disposición de los respectivos acreedores alcanzados por el mismo, incluyendo la Obligación Negociable sin oferta pública emitida en favor de Zurich Minas Brasil Seguros S.A. por un monto de capital de US\$ 12.427.642, cuyos términos y condiciones reflejan lo previsto en el APE 2020, según se describe en la Nota 1.b.2).

**Asistencia financiera FONDEP**

1. La Sociedad recibió en noviembre de 2022, desde el BICE Fideicomisos en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero y de Administración “Fondo Nacional de Desarrollo Productivo – FONDEP”, una oferta de asistencia financiera para capital de trabajo, vinculada a las mayores necesidades de caja dado el incremento de contratos en ejecución, que fue aceptada por un monto de 2.200.000 y que fue acreditado el día 18 de noviembre de 2022 en la cuenta bancaria de IMPESA. Los fondos del aporte fueron destinados para pagos de proyectos así como también para el pago de salarios, gastos operativos y costos de estructura. IMPESA otorgó un seguro de caución por el importe mencionado en fiel cumplimiento de los compromisos asumidos. La devolución de la asistencia estuvo sujeta a la suscripción y principio de ejecución de uno o varios proyectos, con desembolsos, pagos y/o anticipos efectivizados por un monto determinado, y a una tasa de interés equivalente a la establecida para grandes empresas en el marco de la línea de proyectos estratégicos del Banco de la Nación Argentina con bonificación. Mediante comunicación de fecha 14 de julio de 2023 el acreedor nos notificó formalmente que aprobó la rendición de cuentas realizada por la Sociedad y dio por no cumplimentada la condición suspensiva a la que se sujetara la obligación de devolución del aporte reembolsable debiendo por lo tanto considerarse los 2.200.000 más sus intereses como un subsidio otorgado por el FONDEP no como accionista de la Sociedad, sino en cumplimiento de sus objetivos de fomento – art.7 inc. C) Dto. PEN 606/2014 a los fines de impulsar y mantener el desarrollo de las actividades y proyectos que realiza IMPESA en la actualidad así como los que potencialmente puede realizar en el futuro, de elevado contenido tecnológico y agregado de valor en origen. El seguro de caución fue ya liberado por el acreedor. Este subsidio fue reconocido durante el ejercicio 2023 como tal en la línea de Otros Ingresos y Egresos (ver Nota 21).

2. Con motivo de la firma de dos nuevos contratos con el Ejército Argentino que fijan fechas de pago de facturas que dependen del Tesoro Nacional, la Sociedad debió descontar las facturas para hacer frente a obligaciones de proyectos y de pago de haberes. Por dicha razón, la Sociedad recibió con fecha 4 de abril de 2023, desde el BICE Fideicomisos, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero y de Administración “Fondo Nacional de Desarrollo Productivo – FONDEP” una oferta de financiamiento como aporte reembolsable, asimilable a un descuento de facturas, por un monto de 1.300.000. La tasa de descuento equivalente a una tasa bonificada del 56% anual en pesos. La oferta fue aceptada y el monto total fue acreditado al día siguiente en la cuenta bancaria de IMPESA. La Sociedad otorgó un seguro de caución por el importe mencionado en fiel cumplimiento de los compromisos asumidos. En julio 2023 el BICE Fideicomisos aprobó la rendición de cuentas realizada por la Sociedad, dió por cumplimentada la condición de la oferta y por lo tanto la Sociedad reintegró al acreedor el importe con más sus intereses. El acreedor liberó el seguro de caución constituido en su favor.

**Préstamo FONDEP**

Con fecha 16 de noviembre de 2024, la Sociedad presento al BICE Fideicomisos en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero y de Administración “Fondo Nacional de Desarrollo Productivo – FONDEP” una oferta para la



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

instrumentación de un préstamo en el marco de lo previsto en el inciso a) del artículo 7° del Decreto N° 606/2014. La oferta fue aceptada, otorgando a IMPESA un préstamo por U\$S 1.230.000 pagadero en pesos con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2024, más intereses correspondientes a una tasa equivalente a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para adelantos en cuenta corriente con acuerdo, vigente a la fecha del desembolso. Con fecha 17 de diciembre de 2024 se acreditó en la cuenta bancaria de IMPESA el monto equivalente en pesos 1.281.660, según tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de Nación Argentina del día hábil anterior a la fecha del desembolso.

Tal como se describe en nota 1.a) con fecha 9 de enero de 2025, la Sociedad presentó al BICE Fideicomisos en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero y de Administración "Fondo Nacional de Desarrollo Productivo – FONDEP" una oferta para la instrumentación de un préstamo. La oferta fue aceptada, otorgando a IMPESA un préstamo por U\$S 5.000.000 compensando del mismo las sumas adeudadas por la Sociedad en el marco del préstamo otorgado el día 17 de diciembre de 2024.

## Productividad y organización

Por encontrarse la Sociedad inmersa en un mercado altamente competitivo y en pos de mejorar la productividad industrial y ganar competitividad dentro de un mercado globalizado, se continúan realizando inversiones en recursos tecnológicos que permitan lograr una mejora de nuestros productos tanto en calidad como en costos.

A tales fines se han realizado importantes inversiones en infraestructura, modernización de recursos informáticos, capacitación del personal e implementación de sistemas de mejora continua.

## 5. Estructura patrimonial consolidada comparativa al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

	dic-24	dic-23	dic-22	dic-21	dic-20
Activo corriente	46.619.129	30.802.816	14.053.253	9.148.066	8.711.204
Activo no corriente	339.474.949	268.268.788	57.157.884	31.186.259	33.651.850
<b>TOTAL</b>	<b>386.094.078</b>	<b>299.071.604</b>	<b>71.211.137</b>	<b>40.334.325</b>	<b>42.363.054</b>
Pasivo corriente	79.250.813	40.860.365	9.723.802	4.385.826	4.568.547
Pasivo no corriente	342.830.061	220.571.967	51.064.811	27.302.632	23.165.951
Pasivos netos de actividades interrumpidas	-	-	-	-	29.112
<b>TOTAL</b>	<b>422.080.874</b>	<b>261.432.332</b>	<b>60.788.613</b>	<b>31.688.458</b>	<b>27.763.610</b>
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	(35.984.878)	37.640.751	10.422.798	8.645.984	14.599.546
Patrimonio atribuible a la participación no controladora	(1.918)	(1.479)	(274)	(117)	(102)
<b>Patrimonio neto total</b>	<b>(35.986.796)</b>	<b>37.639.272</b>	<b>10.422.524</b>	<b>8.645.867</b>	<b>14.599.444</b>
<b>Total de Pasivo más Patrimonio neto total</b>	<b>386.094.078</b>	<b>299.071.604</b>	<b>71.211.137</b>	<b>40.334.325</b>	<b>42.363.054</b>



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

## Estructura de resultados consolidados comparativa al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

	dic-24	dic-23	dic-22	dic-21	dic-20
Resultado operativo o de explotación	(23.572.246)	(6.196.396)	(2.861.116)	(2.458.635)	(1.241.314)
Resultados financieros	(8.646.672)	63.280.248	11.525.861	5.528.016	(833.392)
Participación en el resultado del ejercicio de asociadas y negocios conjuntos	-	-	-	-	14.377
Otros resultados del ejercicio	4.767.050	(1.811.170)	(2.336.381)	(2.874.015)	16.853.488
Resultado neto del ejercicio de operaciones que continúan, antes de impuesto a las ganancias	(27.451.868)	55.272.682	6.328.364	195.366	14.793.159
Impuesto a las ganancias	(48.018.092)	(30.115.781)	(9.297.160)	(4.803.064)	(7.745.422)
Resultado neto del periodo de operaciones que continúan luego de impuesto a las ganancias	(75.469.960)	25.156.901	(2.968.796)	(4.607.698)	7.047.737
Resultado del ejercicio de operaciones que discontinúan	-	-	-	-	(14.609)
Resultado neto del periodo	(75.469.960)	25.156.901	(2.968.796)	(4.607.698)	7.033.128
Otros resultados integrales luego de impuesto a las ganancias	1.843.892	2.059.847	4.745.453	(3.163.079)	2.434.764
<b>Total de resultados y otros resultados integrales del ejercicio</b>	<b>(73.626.068)</b>	<b>27.216.748</b>	<b>1.776.657</b>	<b>(7.770.777)</b>	<b>9.467.892</b>

## 6. Estructura del flujo de efectivo comparativa al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

	dic-24	dic-23	dic-22	dic-21	dic-20
Flujo neto de efectivo generado (utilizado en) por las actividades operativas	8.781.049	8.737.365	(192.232)	(1.197.465)	49.467
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(78.430)	(155.298)	(96.029)	-	(8.997)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de financiación	1.281.660	(229.758)	2.198.357	1.814.739	3.357
<b>Total de fondos generados por (aplicados en) el ejercicio</b>	<b>9.984.279</b>	<b>8.352.309</b>	<b>1.910.096</b>	<b>617.274</b>	<b>43.827</b>



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

**Datos estadísticos al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020 (información no cubierta por el informe del auditor)**

**Energías Renovables**

a) Diseño e investigación y desarrollo	dic-24	dic-23	dic-22	dic-21	dic-20
Horas totales directas de ingeniería	171.819	173.042	168.119	162.523	158.692
Horas de investigación y desarrollo de ingeniería	19.595	28.407	27.352	26.327	25.132

b) Producción en planta	dic-24	dic-23	dic-22	dic-21	dic-20
Volumen de producción en tn. brutas equivalentes	326	586	560	545	289
Consumo de material de soldadura en Kg.	41.492	37.301	13.088	10.329	6.856
Horas de mano de obra directa jornalizada	340.473	308.382	367.043	332.489	242.634

c) Ventas	dic-24	dic-23	dic-22	dic-21	dic-20
Volumen de ventas en tn. brutas equivalentes	931	2.016	1.520	659	458
Volumen de ventas locales en tn. brutas equivalentes	905	2.015	1.489	646	446
Volumen de ventas de exportación en tn. Brutas equivalentes	25	1	31	13	11

**7. Ventas consolidadas**

Para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, las ventas netas se discriminan por región de origen de los mismos, de la siguiente forma:

País/Región	2024	%
Argentina	19.872.933	90,89
Estados Unidos	1.991.684	9,1
TOTAL	21.864.617	100,00



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)

## 8. Índices comparativos al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

	dic-24	dic-23	dic-22	dic-21	dic-20
Liquidez	0,588	0,754	1,445	2,086	1,907
Inmovilización del capital	0,879	0,897	0,803	0,773	0,794
Solvencia	(0,085)	0,144	0,171	0,273	0,526
Rentabilidad	2,097	0,668	(0,285)	(0,533)	0,482

## 9. Perspectivas (información no cubierta por el informe del auditor)

La constante demanda energética que se está produciendo tanto a nivel nacional como internacional, permite vislumbrar interesantes perspectivas respecto de la concreción de nuevas adjudicaciones en materia de provisión de equipos hidroelectromecánicos y el reemplazo de equipos actualmente en funcionamiento en proyectos de gran envergadura.

En el área de equipamientos nucleares somos de las pocas empresas con capacidad de diseño y fabricación, esto nos ubica entre los primeros lugares para seguir desarrollando y proveyendo equipos de estas características.

En el marco de la energía eólica, también se avizoran posibilidades de concretar una serie de proyectos en los cuales IMPESA se encuentra desarrollando nueva tecnología con el fin de abastecer este mercado cada vez más creciente. IMPESA desarrolló en el pasado bienes de capital para la industria de Petróleo & Gas. Vaca Muerta abre perspectivas muy interesantes para nuestra compañía.

En la búsqueda de mejores soluciones a los clientes, la Sociedad ha desarrollado una nueva unidad de negocios, denominada Servicios, mejorando la cobertura a la extensa red de clientes de la compañía con necesidades inmediatas de soluciones rápidas y profesionales, que augura ser muy prometedora para las nuevas exigencias del mercado.

Por otro lado, los avances en Inteligencia Artificial y su aplicación a los diversos productos y negocios nos permitirán ser cada vez más competitivos a nivel mundial y nos proyecta a alianzas con empresas tecnológicas de otros países.



**DR. JORGE SALCEDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

El informe de fecha 7 de marzo de 2025 se  
extiende en documento aparte  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula N° 6 - C.P.C.E. de Mendoza



**MIGUEL MARCELO CANETTI (SOCIO)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. de Mendoza  
Matrícula N° 8.133

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2025  
**Por Comisión Fiscalizadora**



**JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE**  
Abogado (U.A.)